

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1851.)

### SE SUSCRIBE.

#### EN LOGROÑO:

**En Logroño,** Litografía y Librería de D. AGUSTIN

ESTEVEDA, Mercado 53 y Mayor 20.

#### EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

**En Logroño.** — Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.— Por seis id. 64.— Por un año 120.

**Fuera.** — Por un mes 16 rs.— Por tres id. 44.— Por seis id. 84.— Por un año 150.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTÍE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. R.R. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

S. M. la Reina Madre, continua también sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

(Terminación.)

2.º Que la omisión de ese trámite constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide por ahora la resolución del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no ha lugar a decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veinte de

Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

En la Gaceta de Madrid núm. 500, página 255, correspondiente al día 27 del actual, se halta inserto el siguiente anuncio.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

En el día 30 de Noviembre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta pública para contratar los trasportes de tabacos y de cuantos documentos y efectos constituyen las Rentas Estancadas, ó sean necesarios al servicio de las mismas, en la Península e Islas Baleares, desde 1.º de Enero de 1882 á 30 de Junio de 1884, así como de las cédulas personales y documentos timbrados de Aduanas, á saber:

Tabacos de todas clases.

Efectos necesarios á la renta del tabaco.

Idem que constituyen la renta del sello del Estado.

Papel de multas para los Ayuntamientos.

Cédulas personales y documentos timbrados de Aduanas, y efectos de mobiliario de las Administraciones subalternas y otros que sean necesarios al servicio de las Rentas Estancadas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán presente que para que sus proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad, que pague contribu-

ción, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber entregado en la Caja General de Depósitos, en clase de garantía para licitar la suma de 50000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores del Estado admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 29 de Agosto de 1876, que se consideran aplicables á todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que este anuncio se publique en la «Gaceta de Madrid» igualmente deberá acompañarse la cédula personal del proponente, y los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta.

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á ejecutar dicho servicio consignando aquel precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las condiciones del pliego.

5.º A la subasta deberán concurrir los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

6.º El que resulte contratista habrá de constituir en la Caja general de Depósitos, como fianza definitiva para el cumplimiento del servicio, la suma de 200.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto, según lo expresado anteriormente.

7.º Será también obligación del rematante satisfacer todas los gastos de escritura y del presente anuncio en la Gaceta, así como el importe que corresponda como subsidio industrial, por el que representen las liqui-

daciones de portes satisfechos al mismo, y cuantos gastos se originen en la entrega de los tabacos y demás efectos.

El pliego de condiciones, con los correspondientes cuadros de distancias, estará de manifiesto en esta Dirección general todos los días posteriores, de once a cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento:

Madrid 25 de Octubre de 1881.— El Director general, Juan García de Torres.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», núm...., fecha...., y en el BoLETIN OFICIAL de la provincia de..., núm...., fecha...., y de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar en pública subasta el servicio de trasportes de tabacos, y de cuantos documentos y efectos constituyen las Rentas Estancadas, ó sean necesarios al servicio de las mismas, así como de las cédulas personales y documentos timbrados, en la Península e Islas Baleares, durante el tiempo fijado en la condición 2.º del mismo pliego, se compromete á ejecutar dicho servicio, bajo las condiciones expresadas, al precio de.... pesetas.... céntimos por cada 10 000 kilogramos de peso y kilómetro de recorrido.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto se inserte en el primer número del BoLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesar en la referida subasta.— Logroño 28 de Octubre de 1881.— El Jefe económico, Luis M. de Rábiles.

—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Exma. Corporacion Municipal, durante el mes de Julio último.

SESION DEL DIA 9.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador

El Ayuntamiento quedó enterado de varias comunicaciones en que las Autoridades dan las gracias por haberles participado la instalación del nuevo Municipio, y ofrecen su apoyo en todo aquello que pueda interesar al mejor servicio público.

Se autorizó á D. José María Echániz para colocar escaparates en la tienda de la casa n.º 42 de la calle del Mercado, siempre que el saliente de los mismos no exceda de doce centímetros.

Se aprobó el remate celebrado en 29 de Junio último para la construcción de siete carros con destino á los servicios municipales y conservación de los demás que posee el Municipio.

Visto un oficio de la Comisión provincial, fueron nombrados el Sr. Alcalde D. Miguel Salvador y el procurador D. Mariano Loscertales, para formar parte de la Comisión gestora nombrada á fin de promover los medios de construir en esta Ciudad un edificio con destino á las dependencias del Estado.

Acto continuo se autorizó al Sr. Alcalde para que disponga el arreglo del trayecto que separa de esta población al cuartel de Caballería.

Habiendo fallecido el portero de las escuelas públicas de esta Ciudad don Gerónimo Marcos, fué nombrado para cubrir la vacante D. Balasar Gómez y Juani, natural y vecino de esta Ciudad.

Enterado el Ayuntamiento de dos instancias pidiendo colocación en el ramo de Consumos, encargó á la Secretaría que en lo sucesivo no reciba instancias, mientras no haya vacantes que la Corporación deba proveer.

Enseguida se acordó oír el dictámen de la Comisión respectiva, acerca de una instancia en que D. Alejandro González pide encabezamiento de Consumos.

Para los efectos que determina la Ley de 9 de Setiembre de 1857, se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las ternas para el nombramiento de vocal de las Juntas provincial y municipal de instrucción pública.

Se autorizó á D. Mateo López y Martínez, para constituir depósito doméstico de vino, con sojición estricta á lo dispuesto en la Instrucción de Consumos de 24 de Julio de 1876.

Para resolver una instancia de los abastecedores de carnes de esta Ciudad, solicitando la modificación del Reglamento del matadero en la parte relativa á las horas en que las reses deben ser sacrificadas, se dispuso oír el dictámen de los Sres. Inspectores de carnes.

Se resolvió oír el dictámen del señor Arquitecto Municipal, para resolver una instancia de D. Juan Manuel Fárias, solicitando permiso para arreglar la fachada de la casa n.º 116 de la calle Mayor.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia, acordó entregar al Ramo de Guerra por tiempo indeterminado la cantidad que anualmente se satisface por el alquiler de edificios destinados á oficinas y almacenes militares, cuya subvención cesará tan luego como el Estado cuente en esta Capital con locales para llenar el servicio de que se trata.

Acto continuo se dispuso, á propuesta del Sr. Alcalde, acudir nuevamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo se entreguen al Municipio 3,000 pesetas á cuenta del capital que tiene el mismo en la Caja general de depósitos con destino al pago de terrenos expropiados para la construcción del nuevo cuartel de Infantería.

Enseguida se dispuso que los exámenes de las escuelas públicas empiecen á la hora de las 9 de la mañana del dia 15 del mes actual.

Ultimamente fueron leidas y aprobadas varias cuentas correspondientes á los servicios municipales.

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento se enteró con profunda satisfacción de una carta en que el Excmo. Sr. D. Práxedis Mateo Sagasta, ofrece su apoyo á fin de que se desarrollen los intereses morales y materiales de esta Ciudad.

Para reemplazar á D. Juan Manuel Fárias y D. Santiago Viguera en los cargos de vocales de la Junta local de Instrucción pública, se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las ternas que se expresan á continuación.

1. Terna.

- D. Jose Rodriguez Paterna.
- D. Hipólito Rivas.
- D. Eustasio Ruiz.

2. Terna.

- D. Manuel María Urien.
- D. Antonino Castroviejo.
- D. Bruno Barona.

Vistas las condiciones 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del pliego aprobado en el dia 30 de Abril último para el arriendo de la plaza de abastos, se resolvió prohibir al rematante exigir derechos dobles por la barra n.º 33 que D. Gabino Castellanos cedió á D. Eleuterio Ruiz de esta ciudad.

Oido el dictámen de la Comisión ponente, se desestimó una instancia de D. Alejandro González, solicitando encabezamiento de Consumos.

Para resolver una instancia de don Victor Morga, pidiendo licencia para revocar y pintar la fachada de la casa n.º 126 de la calle Mayor, se pidió informe al Sr. Arquitecto municipal.

Lido un oficio del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Capital y su partido, se acordó la destitución del Celador nocturno Sisto Borobia, por falta grave en el ejercicio de su cargo, disponiendo á la vez el ascenso de los suplentes, por el orden de su numeración, y que entren á formar parte de los referidos suplentes José Aragón con el n.º 4. y Domingo Fernández con el n.º 5.

Asimismo fueron nombrados suplentes del ramo de Consumos D. Luis Mateo, D. Bonifacio Hernández, D. Antonino Viguera, D. Matías Robledo, D. Clemeante Pascual y D. Domingo García.

Acto continuo, se dió lectura y el Municipio quedó enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada; dando gracias expresivas por haberle participado la instalación del nuevo Municipio.

En seguida se resolvió que D. Vicente Melancio, pague iguales derechos que los vecinos de esta Capital por el puesto que ocupa en la plaza de Abastos.

Se leyó una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, aprobando interinamente la tarifa de los arbitrios extraordinarios propuestos para cubrir el déficit del presupuesto de 1881 á 1882, ordenando se una al presupuesto respectivo.

Cido el Sr. Arquitecto Municipal se autorizó á D. Domingo Alvarez para abrir cuatro ventanas apaisadas en la fachada Norte de la casa que construye en el paseo de las Delicias.

Para resolver con el debido acierto la instancia de los abastecedores de carnes presentada en la sesión del dia 9 del presente mes, se dispuso oír el dictámen de la Comisión permanente de Beneficencia y Sanidad, una vez que ya han emitido el suyo los señores inspectores de carnes.

Se autorizó á la Sociedad Mercantil Marañón y Labad para colocar una portada de madera en la fachada de la casa n.º 82 de la calle del Mercado, y á D. Juan Manuel Fárias para pintar y arreglar la fachada Norte de la casa n.º 274 de la calle Mayor.

Se concedió una pension de 26 reales mensuales, con cargo á los fondos de Beneficencia domiciliaria para atender á la lactancia de una niña cuyos padres se encuentran enfermos en el Hospital provincial.

Acto continuo se autorizó al Sr. Alcalde para facilitar al Sr. Coronel del regimiento de Almansa, unas farolas con destino al nuevo cuartel de Caballería construido en esta Ciudad.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó construir nuevos uniformes para los individuos de la orquesta Municipal, disponiendo que la Comisión respectiva, preponga la forma en que debe contratarse este servicio.

Ultimamente fueron leidas y aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 23.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Para resolver una instancia de don Francisco Muñoz Angulo pidiendo licencia para reformar un balcón de la casa n.º 43 de la calle del Mercado, se dispuso oír el dictámen del Sr. Arquitecto municipal.

Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, se acordó su cumplimiento, disponiendo la remisión de los antecedentes que pide, relativos al puente provisional de madera que D. José Chapartegui empezó á construir sobre el río Ebro.

Acto continuo, se acordó oír el dictámen de la Comisión de Consumos,

respecto de una instancia suscrita por D. Vicente Bermejo, pidiendo autorización para construir depósito doméstico de bujías, petróleo, cerillas y jabón.

Leido un informe de la Comisión permanente de Beneficencia y Sanidad, se acordó remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su resolución, el expediente instruido, á instancia de los abastecedores de carnes, pidiendo la modificación del reglamento del matadero.

Se aprobó por unanimidad el remate de Consumos de la aldea de Varea, para el año económico de 1881 á 1882, con modificación únicamente de la condición 6.<sup>a</sup> del mismo.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia participó y el Ayuntamiento quedó enterado de haber sido elegidos D. José Blanco, D. José Rodríguez Paterna y D. Manuel María Urien para componer la Junta local de Instrucción pública.

Oido el dictámen del Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Vicente Morga, para revocar y pintar la fachada de la casa n.º 126 de la calle Mayor. Ultimamente fueron leidas y aprobadas varias cuentas relativas á los distintos servicios municipales.

SESION DEL DIA 30.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enseguida se autorizó á D. Lucas Berjón, para arreglar el reloj de la aldea de Varea, presentando á la aprobación la cuenta del gasto que resulte.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, transcribe un acuerdo de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial, sosteniendo el derecho á la propiedad del ex convento de Carmelitas, que dice corresponder á la provincia, como encargada de atender á la Instrucción pública en el grado de la 2.<sup>a</sup> enseñanza, para cuyo servicio fué exceptuado aquel edificio de la venta según la Ley de desamortización.—Pero considerando el Municipio que el ex-convento figura en el inventario de los bienes de propios de esta Ciudad desde 1841, acordóse una dicha oficio al expediente de su razón, teniéndolo presente por si en algún tiempo hubiera necesidad de sostener el derecho de que se cree asistido el Municipio.

Acto continuo se admitió la vecindad solicitada por D. Pedro Fernández habitante en la casa n.º 58 de la plaza de la Cadena.

Para resolver una instancia de doña Gregoria Garizabal, maestra de las escuelas públicas, pidiendo el abono de las retribuciones, se acordó oír el dictámen de la Comisión permanente de Instrucción pública.

Destruido á causa de un incendio la mayor parte del menaje de la escuela elemental de Varea, se encargó al Sr. Arquitecto municipal, forme el presupuesto para la reparación de los daños causados.

Se concedió á Genaro Echavarria una pension de 26 reales por término de catorce meses, para que pueda atender á la lactancia de un niño hijo suyo.

Acto continuo, se dispuso oír e

dictámen del Sr. Inspector de carnes D. Victoriano Cantero, para resolver una instancia de D. Félix Itúrvide, pidiendo se le rebase de una multa de cincuenta pesetas que se le impusieron por no presentar una vaca al reconocimiento facultativo.

Oido el dictámen del Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Francisco Muñoz y Angulo para componer un balcón de la casa n.º 43 de la calle del Mercad.

Se desestimó una instancia de don Laureano Rubio y D. Julian Ubis, pidiendo los pastos del Pantano para los toros que se han de lidiar en las próximas fiestas de San Mateo.

A propuesta de la Comisión encargada, se acordó dar las gracias á todos cuantos tomaron parte en la función dada en el Teatro de esta Ciudad en el dia 25 del presente mes á beneficio de los fondos municipales.

Se concedió licencia por un mes al Secretario D. Anselmo Torralbo, disponiendo se encargue interinamente de aquél destino el oficial 1.º D. Gregorio España.

Seguidamente fué nombrado suplente 6.º de celadores nocturnos don Patricio Bernabeo.

Deseando el Municipio dar una prueba de cariño y respetuosa consideración al Excmo. Sr D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, por los beneficios que ha dispensado á esta Ciudad, nombró una Comisión compuesta del Sr. Alcalde D. Miguel Salvador, D. José Blanco, D. Patricio Saenz, D. Nicolás Saenz de Tejada y D. Mariano Loscertales, para saludarle en Miranda el dia en que pasa por aquél punto de regreso á la Corte.

Ultimamente fueron leidas y aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 21 de Octubre de 1881 — Anselmo Torralbo, Scrio.—V.º B.º — El Alcalde, Miguel Salvador.

#### Sesión ordinaria del dia 22 de Octubre de 1881.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Julio último, ordenando se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según se determina en el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E — Anselmo Torralbo, Scrio.

#### BANCO DE ESPAÑA.

#### DELEGACION DE LOGROÑO.

RELACION de los días en que debe llevase á efecto la cobranza de las contribuciones territorial e industrial del próximo trimestre en los pueblos de esta provincia.

#### AGENCIA DE LA CAPITAL.

##### 1.ª agrupación

Agoncillo. 16, 17, 18 y 19 de Noviembre.

Alberite. 6, 7, 8, 9 y 10 de id.  
Leza. 20, 21 y 22 id.  
Rivafranca. 1, 2, 3, 4 y 5 id.  
Villamejiana. 11, 12, 13 14 y 15 id.

##### 2.ª agrupación.

Arrubal. 19, y 20 de Noviembre,  
Jubera. 5, 6, 7, 8 y 9 de id.  
Loguilla. 10, 11 y 12 de id.  
Murillo. 14, 15, 16, 17 y 18 de id.  
Zenzano. 2, 3 y 4 de id.

##### 3.ª agrupación.

Albelda. 1, 2, 3, 4 y 5 de Noviembre.  
Clavijo. 14, 15 y 16 de id.  
Nalda. 17, 18, 20 y 21 de id.  
Sorzano. 11, 12 y 13 de id.  
Viguera. 6, 7, 8, 9 y 10 de id.

##### 4.ª agrupación.

Daroca. 2, 5 y 4 de Noviembre.  
Entrena. 9, 10, 11, 12 y 13 de id.  
Hornos. 2, 3 y 4 de id.  
Medrano. 6, 7 y 8 de id.  
Lardero. 17, 18, 19, 20 y 21 de id.  
Sojuela. 6, 7 y 8 de id.  
Sotés. 14, 15 y 16 de id.

##### 5.ª agrupación.

Cenicero. 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre.  
Fuentemayor. 13, 14, 15, 16 y 17 de id.  
Navarrete. 1, 2, 3, 4 y 5 de id.  
Torremontalvo. 18 y 19 de id.

#### AGENCIA DE ALFARO.

Alcanadre. 12, 13, 14, 15 y 16 de Noviembre.  
Aldeanueva. 7, 8, 9, 10 y 11 de id.  
Alfaro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de id.  
Ausejo. 7, 8, 9, 10 y 11 de id.  
Autol. 2, 3, 4, 5 y 6 de id.  
Calahorra. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de id.  
Pradejón. 2, 3, 4, 5 y 6 de id.  
Rincón de Soto. 12, 13, 14, 15 y 16 de id.

#### AGENCIA DE ARnedo.

Aguilar. 6, 7, 8, 9 y 10 de Noviembre  
Arnedillo. 8, 9, 10, 11 y 12 de id.  
Arnedo. 7, 8, 9, 10 y 11 de id.  
Bergasa. 5, 6 y 7 de id.  
Bergasilla. 5 y 4 de id.  
Carbonera. 1 y 2 de id.  
Cervera. 11, 12, 13, 14 y 15 de id.  
Corera. 14, 15, 16, 17 y 18 de id.  
Corbago. 6, 7, 8, 9 y 10 de id.  
Ezciza. 18, 19, 20, 21 y 22 de id.  
Grabalos. 11, 12, 13, 14 y 15 de id.  
Herce. 1, 2, 3, 4 y 5 de id.  
Igea. 1, 2, 3, 4 y 5 de id.  
Munilla. 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de id.  
Muro y Ambas Aguas. 19, 20 y 21 id.  
Navejan. 1 y 2 de id.  
Ocon. 5, 6, 7 y 8 de id.  
Poyales. 5, 6 y 7 de id.  
Prájano. 6, 7, 8, 9 y 10 de id.  
Quel. 1, 2, 3, 4 y 5 de id.  
Redal (El) 11, 12 y 13 de id.  
Robres. 1 y 2 de id.

Santa Eulalia. 7 y 8 de id.  
Tudelilla. 8, 9, 10, 11 y 12 de id.  
Turruncún. 8 y 9 de id.  
Valdemadera. 5, 6 y 7 de id.  
Villar de Arnedo. 13, 14, 15, 16 y 17 de id.  
Villarroja. 16, 17 y 18 de id.  
Zarzosa. 1, 2, 3 y 4 de id.  
Gallega. 8, 9 y 10 de id.

#### AGENCIA DE HARO.

Abalos. 3, 4 y 5 de Noviembre.  
Anguisciana. 5 y 4 de id.  
Briones. 13 y 14 de id.  
Briones. 6, 7, 8, 9 y 10 de id.  
Casalarriba. 14, 15 y 16 de id.  
Castañares. 4 y 5 de id.  
Celiágo. 6 y 7 de id.  
Churi. 20 y 21 de id.  
Cuzcurrita. 7, 8 y 9 de id.  
Foncea. 4 y 5 de id.  
Fonzaleche. 8 y 9 de id.  
Galbárruli. 10 y 11 de id.  
Gimileo. 18 y 19 de id.  
Haro. 5, 6, 7, 8 y 9 de id.  
Ochanduri. 2 y 3 de id.  
Ollauri. 16 y 17 de id.  
Rivas. 13 y 14 de id.  
Rodezno. 14 y 15 de id.  
Sajazarra. 13 y 14 de id.  
San Asensio. 10, 11, 12 y 13 de id.  
San Vicente. 15, 16, 17, 18 y 19 id.  
Tirgo. 10 y 11 de id.  
Treviana. 1, 2 y 3 de id.  
Villalva. 5 y 4 de id.  
Zarratón. 17 y 18 de id.

#### AGENCIA DE NAGERA.

Alesanco. 13, 14, 15 y 16 de Noviembre.  
Aleson. 20, 21 y 22 de id.  
Anguiano. 2, 3 y 4 de id.  
Arenzana de Abajo. 11, 12 y 13 de id.  
Id. de Arriba. 6 y 7 de id.  
Azofra. 2, 3 y 4 de id.  
Batarán. 14, 15 y 16 de id.  
Baños de Rio Tovia. 5, 6 y 7 de id.  
Berceo. 11, 12 y 13 de id.  
Bezares. 7 y 8 de id.  
Bobadilla. 24 y 25 de id.  
Brieva. 2 y 3 de id.  
Camprovín. 8, 9 y 10 de id.  
Canillas. 14, 15, 16 y 17 de id.  
Canillas. 8 y 9 de id.  
Cañas. 5, 6 y 7 de id.  
Cárdenas. 23, 24 y 25 de id.  
Castroviejo. 10, 11 y 12 de id.  
Cerdovín. 8, 9 y 10 de id.  
Estello. 5, 6 y 7 de id.  
Hormilla. 12, 13 y 14 de id.  
Hormilla. 9, 10 y 11 de id.  
Huercatón. 18, 19 y 20 de id.  
Ledesma. 13 y 14 de id.  
Manjarres. 17, 18 y 19 de id.  
Mansilla. 4 y 5 de id.  
Matute. 5, 6 y 7 de id.  
Nájera. 19, 20, 21, 22 y 23 de id.  
Pedroso. 14 y 15 de id.  
San Millán de la Cogolla. 2, 3 y 4 id.  
Santa Coloma. 2, 3 y 4 de id.  
Torrecilla sobre Alsasua. 10, 11 y 12 de id.  
Tovia. 15 y 16 de id.  
Tricio. 16, 17 y 18 de id.  
Uruñuela. 15, 16 y 17 de id.  
Ventosa. 15, 16 y 17 de id.  
Ventrosa. 12 y 13 de id.  
Villar de Torre. 17, 18 y 19 de id.  
Villarejo. 20, 21 y 22 de id.  
Villaverde. 8 y 9 de id.  
Villavelayo. 10 y 11 de id.  
Viniegra de Abajo. 6 y 7 de id.  
Id. de Arriba. 8, 9 y 10 de id.

#### AGENCIA DE SANTO DOMINGO.

Bañares. 2, 3 y 4 de Noviembre.

Buños de Rioja. 2, 3 y 4 de id.  
Cortopales. 5, 6 y 7 de id.  
Cidamón. 6, 7 y 8 de id.  
Cirueña. 3, 4 y 5 de id.  
Ezcaray. 2, 3, 4 y 5 de id.  
Gáñon. 6, 7, 8 y 9 de id.  
Herramellori. 2, 3 y 4 de id.  
Hervías. 8, 9 y 10 de id.  
Leiva. 5, 6 y 7 de id.  
Macanazares. 9, 10 y 11 de id.  
Ojacastro. 8, 9 y 10 de id.  
Pazuelgos. 11, 12 y 13 de id.  
San Domingo. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de id.  
San Millán de Yécora. 12, 13 y 14.  
Santurje. 13 y 16.  
Santurdejo. 17 y 18.  
San Torcuato. 15, 16 y 17 de id.  
Tormantos. 11, 12 y 13 de id.  
Valgaron. 10, 11 y 12 de id.  
Yiliobar. 14, 15 y 16 de id.  
Villarta-Quintana. 17, 18 y 19 de id.  
Zorraquin. 13 y 15 de id.

#### AGENCIA DE TORRECILLA.

Almarza. 6 y 7 de Noviembre.  
Ajamil. 7 y 8 de id.  
Cabezón. 13 y 14 de id.  
Gallinero. 4 y 5 de id.  
Hornillos. 11 y 12 de id.  
Jalon. 7 y 8 de id.  
Luezas. 5 y 6 de id.  
Lumbrares. 3 y 4 de id.  
Laguna. 4 y 5 de id.  
Montalvo. 9 y 10 de id.  
Muro de Cameros. 11 y 12 de id.  
Nestares. 8 y 9 de id.  
Nieve. 10 y 11 de id.  
Ortigosa. 11, 12 y 13 de id.  
Pradillo. 14 y 15 de id.  
Pinillos. 2 y 3 de id.  
Rasillo (El). 6 y 7 de id.  
Rabanera. 9 y 10 de id.  
Soto. 2, 3, 4 y 5 de id.  
Santa María. 11 y 12 de id.  
Santa (La). 10 y 11 de id.  
San Román. 8 y 9 de id.  
Trevijano. 2 y 3 de id.  
Torrecilla. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de id.  
Torre. 2 y 3 de id.  
Terroba. 12 y 13 de id.  
Torremuña. 5 y 6 de id.  
Villoslada. 8, 9 y 10 de id.  
Villanueva. 12 y 13 de id.

Como queda expresado, en los días señalados se verificará la recaudación del segundo trimestre del actual año económico de las Contribuciones atrasadas y Empréstito, á cuyo efecto los Agentes Recaudadores se presentarán en cada localidad dando aviso á los Sres. Alcaldes para que lo hagan público según la costumbre establecida.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes á fin de que concurran á satisfacer sus respectivas cuotas en los días señalados, y de este modo evitarán el apremio de primer grado en que de no verificarlo incurrirán según lo dispuesto en el articulo 48 de la Instrucción de 3 de Octubre de 1869.

Al propio tiempo esta Delegación excita á los contribuyentes, á que por algún motivo dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitar desagradables consecuencias, teniendo entendido que la posesión del recibo de talón es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Logroño 28 de Octubre de 1881.— El Delegado, Lucas Rodríguez.

# OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO:

Días 27 de Octubre de 1881.

PSICROMETRO.	Tension del vapor.	Barómetro en milímetros.	U.C.R.A.	TERMÓMETROS en grados centígrados.		Agua evaporada en milímetro	Ozonómetro en 0.1 21 grados.	Lluvia en milímetros.	Estado del cielo.
				Viento.	N. O. Calma.				
752,44	80	9·4	11·1	3·2	6·9	Termómetro seco 15·4 Mínima por irradiación. 5·3 Máxima al Sol. 37·7	Termómetro seco 20·9 Máxima á la sombra. 24·4	Idem.	Nuboso.
729·79	60								

## RETRATOS DE S. M. EL REY

PINTADOS AL OLEO,

de 80 centímetros de alto por 65 de ancho;

De medio cuerpo, con un buen marco dorado, y cajón para remitirlos.

PRECIO 125 PESETAS.

Los Ayuntamientos y demás corporaciones que los deseen, dirigirán el pedido con el importe á las oficinas de la *Ilustración Comica*, Madrid, Mayor, 104, donde se reciben encargos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consigüat-rio.

Los pedidos se sirven á los veinte días de hacerlos.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCINAL

D E

### BURGOS.

—*x*—

Feria de San Martín,

1881.

—*x*—

En los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el Barrio de San Lucas de esta Ciudad, la concurrida feria de

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 15 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta la indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 15 de Octubre de 1881.

El Alcalde,  
*Claudio Bajo.*

### Á LOS INDUSTRIALES.

### GANADOS

#### MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al serial, la distribución de los siguientes

#### PREMIOS.

UNO de 575 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenarios en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quinceños en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Se arrienda ó vende una Fábrica de construcción de objetos de cobre, llamada el Martinete de Albelda, á 10 kilómetros de esta Capital.

Los que deseen interesarse pueden dirigirse en Madrid á D. Manuel Heredia, San Roque, núm. 18 y 20 en donde se darán cuantas noticias se deseen y en Logroño á D. Eustasio de Miguel, Prurador, Mercado núm. 77.

### Anuncio.

Las personas que quieran satisfacer el deseo llevar á sus labios esas delicadas y sabrosas frutas que tanto se apetecen en su época, pueden dirigirse á D. Félix Ruiz Díez, en el inmediato pueblo de Nalda, de esta provincia; leñ venderá áboles jóvenes y robustos de todas las especies que puedan apetecer, tan renombrados en todas partes y premiados en la exposición Logronesa el 1880. También hay plantas para emparados, adorno, jardinería y barbados para viñedos de las clases inacognocidas.

Los baratos precios van impresos en los catálogos y los que deseen interesarse pueden dirigirse al propietario ó bien á la calle de Heraclio, núm. 5, en esta Capital.